

La normativa sobre pesca recreativa representa el marco referencial que define las atribuciones y facultades de la autoridad pesquera para ejercer su rol fiscalizador, así como las obligaciones y facultades de los usuarios de la actividad. Las normas relacionadas con la actividad de pesca recreativa, son las siguientes:

1. Decreto Ley N° 2.442 de 1978, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

ESTABLECE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION, EN MATERIA DE PESCA: ORGANIZA LA SUBSECRETARIA DE PESCA; CREA EL CONSEJO NACIONAL DE PESCA Y EL SERVICIO NACIONAL DE PESCA.

En su artículo 13º señala: corresponde en general al Servicio Nacional de Pesca ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y, en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza marina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Por su parte, el artículo 16º, letra e, es más explícito indicando que al Director Nacional le corresponde especialmente, entre otras funciones: otorgar permiso sobre pesca recreativa y caza submarina deportiva, en la forma que señale el reglamento.

- [D.L. N° 2.442-1978](#)

2. Decreto con Fuerza de Ley N° 5 de 1983, del Ministerio de

Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Pesca

FIJA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY 34 DE 1931, QUE LEGISLA SOBRE LA INDUSTRIA PESQUERA Y SUS DERIVADOS.

En sus artículos 25º y 28º, letra d, se reafirman las funciones indicadas en el punto anterior.

- [D.F.L. N° 5-1983](#)

3. Ley de Pesca Recreativa N° 20.256 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Pesca

ESTABLECE NORMAS SOBRE PESCA RECREATIVA.

- [Ley de Pesca Recreativa N° 20.256-2008](#)

4. Medidas de Administración de Pesca Recreativa

Las medidas de administración son un conjunto de acciones que permiten administrar la pesca recreativa, basado en el conocimiento actualizado de los aspectos biopesqueros, económicos y sociales.

- [Medidas de Administración](#)